



Superintendencia
de Compañías ----

98.839.

RESOLUCION No. DF-G-2008- 0190
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 902109-2007D por concepto de la **CONTRIBUCIÓN** adeudada por la Compañía **FIDAILGO S. A.**, la misma que a través del señor Juan Véliz Cevallos, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en septiembre 4 de 2008, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 104358-09001 en agosto 27 del 2008;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2008-690 de septiembre 18 de 2008, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

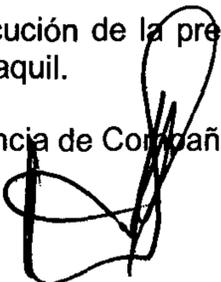
ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **FIDAILGO S. A.**, concediéndole el plazo de tres meses para la cancelación del saldo adeudado por **TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. SC-DF-SF-CYM-2008-1319, suscrito por el Jefe de Contribuciones, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 902109-2007D, por concepto de la contribución del año 2007;

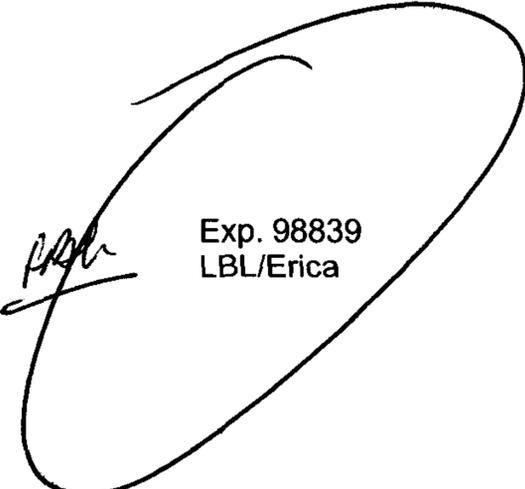
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 25 SEP 2008


ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO


Exp. 98839
LBL/Erica



Superintendencia
de Compañías

MEMORANDUM No.SC-DF-SF-CYM-2008-1319
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑÍA
FIDAILGO S.A.
EXP. 98839

| <u>T/C</u> | <u>CONTRIBUCION</u> | <u>INTERES</u> | <u>TOTAL</u> |
|--|---------------------|----------------|---------------|
| 902109-2007D | 397,54 | 52,89 | 450,43 |
| | <u>397,54</u> | <u>52,89</u> | <u>450,43</u> |
| ABONO PARA EL CONVENIO DE PAGO SEGÚN P/D 104358_09001 27/08/2008 | | | -90,10 |
| | | | <u>360,33</u> |
| DIVIDIDO PARA 3 MESES VALOR DEL DIVIDENDO | | | 3/ |
| | | | <u>120,11</u> |

| <u>FECHA</u> | <u>DIVIDENDO</u> | <u>INTERES</u> | <u>TOTAL</u> |
|-----------------|------------------|----------------|---------------|
| SEPTIEMBRE/2008 | 120,11 | 4,32 | 124,43 |
| OCTUBRE/2008 | 120,11 | 2,88 | 122,99 |
| NOVIEMBRE/2008 | 120,11 | 1,44 | 121,55 |
| | <u>360,33</u> | <u>8,64</u> | <u>368,97</u> |

MULTA : HASTA LA PRESENTE FECHA NO DEBE VALOR ALGUNO POR ESTE CONCEPTO

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACION ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES, DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CIA. NO HA PRESENTADO BALANCE 2007; PARA CALCULAR CONTRIBUCION 2008; CUYO PLAZO VENCE EL 30/09/2008

ATENTAMENTE


GUSTAVO ICÁZA DÍAZ
JEFE DE CONTRIBUCIONES


Jorge Guerrero De Haz
Asistente Profesional